



AUTORIZACIÓN DE MENORES

ESTA AUTORIZACIÓN DEBE ENTREGARSE IMPRESA, CUMPLIMENTADA Y FIRMADA CUANDO SEA SOLICITADA

EVENTO: el día de de 20....

PROGENITOR / TUTOR LEGAL : D/D^a con
D.N.I./N.I.E/ Pasaporte TELÉFONO.....

EL / LOS MENORES:

- D.N.I./N.I.E..... edad....
- D.N.I./N.I.E..... edad....
- D.N.I./N.I.E..... edad....

EL PROGENITOR / TUTOR LEGAL / RESPONSABLE manifiesta:

- Que es padre/madre/tutor legal, que ostenta la patria potestad, guardia o custodia de EL/LOS MENORES o que ha sido debidamente autorizado por éstos.
- Su consentimiento para que EL/LOS menores puedan acceder al EVENTO en su compañía (en caso de que alguno tenga menos de 16 años según el [Artículo 61 del Decreto 2816/1982 del 27 de agosto](#))
- Conocer las condiciones de compra de entradas referidas a los menores de edad y aceptarlas sin restricciones en su propio nombre y en representación DEL/LOS MENOR/ES.
- Ser el único responsable de la protección, custodia, seguridad o bienestar DEL/LOS MENORES durante su estancia en el EVENTO; sabiendo que queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad, tabaco o estupefacientes; y permaneciendo a su lado durante la celebración del EVENTO.
- Conocer [las leyes que apliquen](#) a la Comunidad Autónoma del EVENTO
- Que en caso de expulsión por incumplimiento no se devuelva el importe abonado por la entrada al EVENTO.
- Acepta eximir al ORGANIZADOR/PROMOTOR/ESTABLECIMIENTO de cualquier tipo de responsabilidad, perjuicio, daño o trastorno que puedan sufrir o provocar EL/LOS MENOR/ES durante la duración del EVENTO.
- Que los datos de este documento se usarán exclusivamente para las labores de gestión y/o acceso al EVENTO y que las imágenes del EVENTO puedan ser publicadas y/o compartidas en distintos medios divulgativos.

En, a de de 20....

Firma DEL PROGENITOR / TUTOR LEGAL / RESPONSABLE

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEY 17/1997 DE 4 DE JULIO)

Artículo 25. Protección del Menor.

1. Queda prohibida, con carácter general, la entrada y permanencia de menores de dieciocho años de edad en bares especiales, así como en las salas de fiestas, de baile, discotecas y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas, excepto cuando se realicen actuaciones en directo, en cuyo caso los menores de dieciséis años de edad deberán ir acompañados de sus progenitores o tutores.

Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.